



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 597 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 31 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes Nos. 178 y 218-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-DMV del Residente y Jefe de Proyecto, Informe 1447-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM, de la Dirección Regional de Energía y Minas, Informe N° 770-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM/JP-NMP, y Memorandum N° 2008-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2056-2010-GR CUSCO/PR del 14 de octubre del 2010 se aprueba la ejecución Técnico Financiera de la obra **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, con un presupuesto total de S/ 5' 929,870.53 (Cinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta con 53/100 Soles), cuyo expediente técnico fue aprobado además con Resolución N° 029-2010-CP/SD, por la Empresa Electro Sur Este S.A.A. ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88 – CG que establece: "...es requisito indispensable para la ejecución de estas obras. Asimismo contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1907-2013-GR CUSCO/ PR de fecha 08 de noviembre del 2013 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 245 días calendario, para ejecución de la obra **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, estableciendo el nuevo plazo de ejecución en 792 días calendario y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GR CUSCO/GR de fecha 13 de julio del 2018 se rectifica el error aritmético consignado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1907-2013-GR CUSCO/PR debiéndose consignar **"Ampliación de Plazo N° 01 por 246 días calendario"**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2326-2013-GR CUSCO/PR de fecha 27 de diciembre del 2013 se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 por 461 días calendario, para ejecución de la obra **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, estableciendo el nuevo plazo de ejecución en 1253 días calendario con fecha de conclusión al 23 de abril 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 195-2018-GR CUSCO/ GGR de fecha 10 de julio del 2018 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 497 días calendario, para ejecución de la obra **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, estableciendo el nuevo plazo de ejecución en 1749 días calendario con fecha de conclusión al 02 de setiembre 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 239-2018-GR CUSCO/ GGR de fecha 31 de julio del 2018 se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 04 por 274 días calendario, para la ejecución de la obra **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, estableciendo el nuevo plazo de ejecución en 2023 días calendario con fecha de conclusión al 02 de junio 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 255-2018-GR CUSCO/ GGR de fecha 13 de agosto del 2018 se aprueba con eficacia anticipada al 03 de junio del 2016 la Ampliación de Plazo N° 05 por 741 días calendario, para la ejecución de la obra **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, estableciendo el nuevo plazo de ejecución en 2765 días calendario con fecha de conclusión al 13 de junio 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 272-2018-GR CUSCO/ GGR de fecha 20 de agosto del 2018 se aprueba con eficacia anticipada al 13 de junio del 2018 la Ampliación de Plazo N° 06 por 139 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 04 para la





ejecución de la obra "**Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**", estableciendo el nuevo plazo de ejecución en 2904 días calendario con fecha de conclusión al 30 de octubre 2018;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el numeral 1 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, referido a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, que prescribe: "**Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios (...)"

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01: "**Las modificaciones durante la ejecución física** de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones **deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda" y "En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI..." (Negrita agregada);

Que, mediante Informe N° 178-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-DMV de fecha 23 de octubre del 2018, el residente de obra Ing. Darwin Mellado Vargas presenta el expediente de Ampliación de plazo N° 07 por 141 días calendario, sustentado en las causales de paralización de obra (64 días calendario), demoras administrativas (08 días calendario), demoras por fuerza mayor caso fortuito (04 días calendario), retraso en la entrega de materiales (18 días calendario), y por ejecución de partidas nuevas (47 días calendario), adjuntando para ello copias de cuaderno de obras y con Informe N° 218-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-DMV solicita se genere la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la Ampliación de Plazo N° 07 para la ejecución del obra "**Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**";

Que, la Oficina Regional de Supervisión, liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite la CONFORMIDAD TECNICA al Expediente de Ampliación de Plazo N° 07 a través del Memorándum N° 3005-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de diciembre del 2018 adjuntando el Informe 51-2018-GRC/ORSLTPI/JADO de fecha 06 de noviembre 2018 del inspector de obra y con Informe N° 642-2018 GR CUSCO/GRDE-DREM/JP-NMP otorga conformidad al expediente de **ampliación de plazo solicitada por un total de 141 días calendario**, concluyendo el mismo el 20 de marzo del 2019;

Que, mediante Informe N° 1447-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM de fecha 21 de diciembre del 2018 la Dirección Regional de Energía y Minas, solicita la emisión del acto resolutivo del expediente de Ampliación de Plazo N° 07 del proyecto en mención;

Que, mediante Memorándum N° 2008-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 24 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de plazo N° 07, para la ejecución de la obra en mención;

Que, en cuanto a la vigencia de las modificaciones solicitadas nos remitiremos a lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 31 de octubre del 2018 la Ampliación de Plazo N° 07 por **141 días calendarios** para la ejecución del proyecto por Administración Directa **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto, **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, es de 3045 días calendario con fecha de culminación al 20 de marzo del 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Energía y Minas y a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

